JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Incidente de Desacato dentro de la Acción de Tutela No 2023-00317
Incidentista: **Jhon Ferney Niño Riaño.**
Incidentada: **Secretaría Distrital De Movilidad De Bogotá.**

Ref. Cierra incidente de desacato.

Revisada la actuación a efectos de definir si es del caso continuar con el incidente de desacato propuesto por Jhon Ferney Niño Riaño, ante el incumplimiento de la sentencia de tutela emitida por este Despacho el 31 de marzo de 2023, se advierte que el prenombrado guardó silencio al requerimiento efectuados por auto de 25 de abril de este año, lo que, sumado a la respuesta emitida por la incidentada, da lugar a tener por cumplida la decisión de este Juzgado.

En efecto, la Secretaría Distrital De Movilidad De Bogotá, informó haber dado cumplimiento al fallo de la acción de tutela, esto es, dar contestación a la petición radicada el 17 de febrero de los corrientes en curso, tal y como se desprende de la respuesta emitida a folio 5 de la presente encuadernación.

Así las cosa, se encuentran injustificados los motivos para continuar con el trámite incidental de que trata el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior, la Juez Veinticuatro (24) Civil Municipal de esta ciudad, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación del incidente de desacato, conforme a lo expuesto.

2.- Notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más idóneo o expedito posible.

3.- En firme el presente proveído y cumplido con lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

CCUB

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fcf89cba1231713d288f05b0c582399eb347d92d9c91840b61df9415dc24d84**

Documento generado en 05/05/2023 11:50:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica